

LUNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 229

## CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

**CVE-2010-17330** *Propuesta de resolución provisional de la Orden EMP/59/2010, de 2 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de concesión de subvenciones correspondientes al programa Ciudades Digitales II, en el marco del Plan Avanza, para municipios.*

Visto el expediente tramitado para la concesión de subvenciones destinadas a financiar inversiones correspondiente al programa de Ciudades Digitales II, en el marco del Plan Avanza, para Municipios, convocadas mediante Orden EMP/59/2010, de 2 de agosto (BOC de 11 de agosto de 2010, número 154), así como el informe emitido por del Comité de Valoración, el Director General de Administración Local, en calidad de titular del órgano instructor del procedimiento:

#### PROPONE

1.- Dar por desistidas de su solicitud a la Entidad Local que seguidamente se relaciona, por no haber presentado la documentación requerida en el plazo otorgado al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria, y el artículo 5.5 de la Orden de convocatoria:

Ayuntamiento	Actuación	Fecha recepción requerimiento	Fecha de vencimiento	Fecha presentación
Marina de Cudeyo	Acciones de divulgación Plataforma de Teletramitación. Formación	07.09.10	20.09.10	22.09.10

2.- Conceder subvención a las Entidades Locales que se relacionan a continuación, y por los importes que se indican, conforme a lo previsto en las bases reguladoras de la convocatoria. Las solicitudes han sido valoradas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden EMP/59/2010, en relación con lo dispuesto en el artículo 9 a los efectos de determinar la cuantía de la subvención y el límite máximo de la misma:

CIF	AYUNTAMIENTO	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
P3900200A	AMPUERO	Divulgación Plataforma de Teletramitación	91	18.200 €
P3901100B	BAREYO	Acciones de formación y sensibilización. Gestor documental. Firma electrónica	89	17.800 €

CVE-2010-17330

LUNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 229

CIF	AYUNTAMIENTO	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
P3901600A	CAMARGO	Divulgación Plataforma de Teletramitación.	95	19.000 €
P3901800G	CARTES	Divulgación Plataforma de Teletramitación	93	18.600 €
P3901900E	CASTAÑEDA	Divulgación Plataforma de Teletramitación	89	17.800 €
P3902300G	COLINDRES	Divulgación Plataforma de Teletramitación. Formación.	95	19.000 €
P3903500A	LAREDO	Divulgación Plataforma de Teletramitación	90	18.000 €
P3903600I	LIENDO	Divulgación Plataforma de Teletramitación	82	16.400 €
P3904100I	MAZCUERRAS	Divulgación Plataforma de Teletramitación	92	18.400 €
P3904200G	MEDIO CUDEYO	Divulgación Plataforma de Teletramitación	95	19.000 €
P3904800D	PENAGOS	Divulgación Plataforma de Teletramitación	82	16.400 €
P3904900B	PEÑARRUBIA	Divulgación Plataforma de Teletramitación	83	16.600 €
P3905200F	PIÉLAGOS	Divulgación Plataforma de Teletramitación. Formación	81	16.200 €
P3906000I	REOCÍN	Divulgación Plataforma de Teletramitación	95	19.000 €
P3906100G	RIBAMONTÁN AL MAR	Divulgación Plataforma de Teletramitación	84	12.464 €
P3907400J	SANTA MARÍA DE CAYÓN	Divulgación Plataforma de Teletramitación. Formación	80	16.000 €
P3907500G	SANTANDER	Módulo de tramitación electrónica y firma electrónica	95	19.000 €
P3907600E	SANTILLANA DEL MAR	Divulgación Plataforma de Teletramitación	91	18.200 €
P3907700C	SANTIURDE DE REINOSA	Divulgación Plataforma de Teletramitación	85	17.000 €
P3907900I	SANTOÑA	Divulgación Plataforma de Teletramitación	95	19.000 €
P3908300A	SOBA	Divulgación Plataforma de Teletramitación	85	17.000 €
P3909200B	VALDEOLEA	Divulgación Plataforma de Teletramitación	90	18.000 €
P3909800I	VILLACARRIEDO	Divulgación Plataforma de Teletramitación	90	18.000 €
P3910200I	VOTO	Divulgación Plataforma de Teletramitación	87	17.400 €

3.- Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Limpias por tener obligaciones tributarias pendientes con la Hacienda Autonómica.

4.- Desestimar el resto de las solicitudes presentadas, al haberse agotado el crédito presupuestario.

LUNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 229

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que se concede un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOC del correspondiente anuncio de propuesta de resolución provisional, para presentar alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 6.4 de la Orden de convocatoria, así como para la reformulación de las solicitudes, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 10/2006, de 17 de julio.

Santander, 8 de noviembre de 2010.  
El director general de Administración Local,  
Joaquín Ruiz Sisniega.

2010/17330

CVE-2010-17330